



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 27 de agosto del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 253-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 575-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de agosto del 2019; Informe N° 147-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 12 de agosto del 2019 e Informe N° 006-2019-MPLM-SM-SGO/RLCC-RO, de fecha 04 de julio del 2019, sobre aprobación de Presupuesto Analítico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programan la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gatos de jornales, materiales, equipos y otros, en registros auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2019-MPLM-SM/A, de fecha 30 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BARBECHO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un presupuesto ascendente a S/. 163, 421.59 soles (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 59/100 Soles);

Que, con Informe N° 006-2019-MPLM-SM-SGO/RLRCC-RO, de fecha 04 de julio del 2019, el Residente de Obra - ING. Richard Luis, RODRIGUEZ CCENTA, remite a la Sub Gerencia Obras el Presupuesto Analítico de Gastos Modificado del proyecto: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho";

Que, con Informe N° 147-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras - ING. Dany Roger, ANTIPA GARCIA, da cuenta del Informe N° 006-2019-MPLM-SM-SGO/RLRCC-RO, sobre el Presupuesto Analítico N° 02 y Cronograma Programado Valorizado para su aprobación bajo acto resolutivo, a la Gerencia de Infraestructura;

Que, a través del Informe N° 575-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura - ING. Willian, LLOCCLA CRUZ, quien informa que la modificación del analítico no genera mayores gastos adicionales del total de presupuesto aprobado, solo siendo la modificación a nivel de costo directo (bienes y servicios) por el monto de





S/. 4,797.70 soles; para el cual solicita la aprobación de presupuesto analítico modificado por el importe total de S/. 163, 421.59 (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 59/100 soles;

Que, mediante Informe N° 253-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 23 de agosto del 2019, el CPC. Eusebio, YUPANQUI SUAREZ, aprueba el presupuesto analítico de obra por un importe de S/. 163, 421.59 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del presupuesto analítico de la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Barbecho del Distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", con un presupuesto de S/. 163,421.59 soles 59 (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno con 59/100 soles) bajo el siguiente detalle:

ESP. GASTO	DENOMINACION	COSTO
26.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal.	20,810.63
26.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.	84,911.78
26.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.	57,699.18
		163,421.59

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

